



INFORMACIÓN DEL PROCESO

Radicado Geografico del Proceso	13001310500120220014500		
Demandante (s)	1.CARMEN ALICIA PULGAR DE CATALAN	CC	
	2.MARCELINA ESCORCIA BALCÁZAR	CC	
Demandados	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN	NIT	
	FONECA administrado por la FIDUPREVISORA S.A.	NIT	

TIPO DE AUDIENCIA

Artículo 77 del CPTSS	X	Artículo 80 del CPTSS		Artículo 114 del CPTSS		Artículo 32 del CPTSS	
Hora Inicio	2:00pm	Hora Final	2:30pm	Fecha Audiencia	miércoles, 22 de febrero de 2023		

Acta No. 85 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

Auto Interlocutorio No.	ETAPAS	SI	NO	Observaciones																						
441	Conciliación		X																							
442	Decisión de Excepciones Previas	X		Se resolveran en sentencia.																						
443	Saneamiento		X																							
444	Fijación del Litigio	X		<p>Es un hecho pácifico que los causantes suscribieron con Electricaribe, las actas de conciliación No. 6528 del 24 de agosto de 2006, y la No. 1319 del 14 de julio de 2006.</p> <p>Por lo que el litigio se circunscribe a resolver los siguientes cuestionamientos:</p> <p>1. ¿Se debe decretar la nulidad de las actas de conciliación suscritas entre los causantes RAFAEL CATALÁN REYES y ANDRÉS AVELINO GUERRERO JUNCO, con Electricaribe S.A. E.S.P.?</p> <p>2. ¿Se deben reconocer las diferencias pensionales causadas desde el año 2006?</p> <p>3. ¿Se deben reconocer los intereses moratorios?</p>																						
445	PRUEBAS	X		<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Demandante</td> <td>Documentos</td> <td>SI</td> <td>X</td> <td>No</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Prueba solicitadas</td> <td colspan="4">se niegan.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Demandado Electricaribe</td> <td>Documentos</td> <td>SI</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Demandado Foneca</td> <td colspan="4">No contestó</td> </tr> </table>	Demandante	Documentos	SI	X	No		Prueba solicitadas	se niegan.				Demandado Electricaribe	Documentos	SI	x			Demandado Foneca	No contestó			
Demandante	Documentos	SI	X	No																						
	Prueba solicitadas	se niegan.																								
Demandado Electricaribe	Documentos	SI	x																							
	Demandado Foneca	No contestó																								
446	Recurso de Reposición - Prueba de OFICIO	X		<p>El apoderado de la parte demandante presentó recurso de reposición. Se repone parcialmente el auto que decreta prueba. Se accede a la solicitud de OFICIAR a FONECA para que en el término de 10 días para que allegue copia de los expedientes administrativos de Camen Pulgar de Catalan, Rafael Catalan Reyes, Andres Avelino Guerrero y Marcelia Escorcía Balcazar</p>																						

CIERRE DE LA AUDIENCIA

Fecha audiencia del artículo 80 del CPTSS	20 de junio de 2023 a las 2:00pm - Pendiente Pruebas de OFICIO	Firma Juez	
---	--	------------	--